

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 238 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marinos.

5.772

SERRANO MORENO, Jesús; de cuarenta y dos años, natural de Alcaudete de la Jara, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y Anastasia, procesado en causa número 55-1919, por hurto, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde. 6413

5.773

SEYERS, Guillermo; de veintisiete años de edad, soltero, profesión marino, natural de Perelli (Australia), sin domicilio últimamente conocido, hijo legítimo de Thomas y de desconocida, y procesado por el delito de atentado; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6339

5.774

SOGUERO SANCHEZ, Marcos José, natural de Daroca, ambulante, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, se dedica a la fabricación de licores, procesado en causa por falsedad de una cédula personal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sala de los Infantes, a fin de notificársele el auto de su procesamiento y recibirlle declaración indagatoria. 6389

5.775

SUAREZ TABADO, Constantino; de veintidós años de edad, soltero, profesión marino, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en idem, calle Urazurrutia, número 36, segundo, hijo legítimo de Constantino y de Cecilia, y procesado por el delito de lesiones; comparecerá

en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6336

5.776

TADEO NACHER, Mariano natural de Valencia, de estado casado, de profesión camarero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Mariano y de Maciela; domiciliado últimamente en la calle de Puerto Rico, número 33, tercero; procesado en causa número 169 de 1919, por el delito de expedición de billetes falsos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6450

5.777

TAUSTE SANCHEZ, Damián; natural de Santiago de la Espada, de estado viudo, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en las casitas del río Segura, en Santiago de la Espada; procesado por tentativa de estafa, número 362 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para ser notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6359

5.778

TORRES LOPEZ, Alfonso; hijo de José y de Valentina, de veinte años de edad, natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión pintor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 12, procesado en causa número 695 de 1918 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6469

5.779

UN tal "Grabat"; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 577 de 1922, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6362

5.780

VALENCIA MARTINEZ, María; hija de Concepción, natural de Valencia, de estado soltera, profesión pros-

tituta, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 635 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarranzas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra él mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6397

5.781

VARELA ALVAREZ, Manuel; de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Adela, natural y vecino de La Coruña, Franja, número 51, primero, con instrucción, de estatura baja, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro bueno, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde. 6310

5.782

VILLA CASERO, Rafael; hijo de Tomás y de Adelaida, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por hurto; comparecerá en término de cuarenta días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Océano, de Gijón, a fin de constituirse en prisión y sufrir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 6380

5.783

VILLAR LOPEZ, Ramón; de catorce años de edad, soltero, herrero, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de La Coruña, Pte. San Andrés, 33, sin instrucción, de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro bueno; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde. 6374

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCIÓN

ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruégo y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se resellará, propiedad del vecino de Pizarra, Juan López Mata, que le fué hurtado la noche del día 13 al 14 del actual del partido Elche de Gibalaigüia, término de Cá-

(Continúa en la página 804.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demonstrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Abril del ejercicio de 1923-24.

	ABRIL				
	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresadas	Total	Despachadas	Pendientes en fin de este mes
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	1	115	116	116	0
Tribunal gubernativo.....	1	4	4	4	0
Intervención general.....	19	12	31	11	20
Dirección general del Tesoro.....	31.877	1.313	33.190	1.733	31.457
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	369	80	449	96	353
Idem de Contribuciones.....	856	111	967	108	859
Idem de Propiedades e Impuestos.....	3.597	815	4.412	1.003	3.409
Idem de Aduanas.....	87	100	187	108	79
Idem de lo Contencioso.....					
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Berillas	16	24	40	19	21
TOTALES.....	36.822	2.574	39.396	3.193	36.198
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	1	1	1	1	1
Albacete.....	27	27	27	27	27
Alicante.....	78	42	120	27	93
Almería.....	62	25	87	27	60
Avila.....	44	3	47	6	41
Badajoz.....	193	5	198	1	198
Barcelona.....	525	111	636	68	563
Burgos.....	66	11	77	4	73
Cáceres.....	11	2	13	2	11
Cádiz.....	416	14	430	14	416
Castellón.....	55	3	58	3	55
Ciudad Real.....	26	16	42	17	25
Córdoba.....	312	15	327	13	314
Coruña.....	393	19	403	13	390
Cuenca.....	11	3	14	2	12
Gerona.....	109	105	215	1	214
Granada.....	67	14	81	11	70
Guadalajara.....	28	1	29	7	22
Guipúzcoa.....	51	9	60	10	50
Huelva.....	41	4	45	2	43
Huesca.....	3	3	6	2	4
Jaén.....	97	9	106	14	92
León.....	12	1	13	5	8
Lérida.....	132	66	198	39	159
Logroño.....	11	5	16	9	7
Lugo.....	60	2	62	1	61
Madrid.....	360	105	465	127	332
Málaga.....	23	24	47	8	39
Murcia.....	47	18	65	17	43
Navarra.....	1	1	1	1	1
Orense.....	6	1	7	7	7
Oviedo.....	140	14	154	7	147
Palencia.....	16	1	16	1	16
Pontevedra.....	109	21	130	18	112
Salamanca.....	91	8	99	4	95
Santander.....	187	39	226	29	197
Segovia.....	29	16	45	7	38
Sevilla.....	242	14	251	1	244
Vitoria.....	1	1	1	1	1

ABRIL

	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresos	Total	Despachados	Pendientes en fin de este mes
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Tarragona.....	128	10	138	1	137
Teruel.....	23	9	32	4	28
Toledo.....	63	1	64	3	67
Valecia.....	201	12	213	18	195
Valladolid.....	53	0	53	0	53
Vizcaya.....	68	26	94	26	68
Zamora.....	7	1	8	2	4
Zaragoza.....	106	23	129	14	115
Baleares.....	43	6	49	3	46
Canarias-Tenerife.....	22	0	22	1	21
Canarias-Las Palmas.....	53	0	53	0	53
TOTALES.....	4.940	830	5.770	602	5.168
RESUMEN					
Administración central.....	36.822	2.574	39.396	3.198	36.198
Idem provincial.....	4.940	830	5.770	602	5.168
TOTALES.....	41.762	3.404	45.166	3.800	41.366

Madrid, 23 de Mayo de 1923.—El Inspector general, A. Valgañón.

MINISTERIO DE TRABAJO,**DIRECCION GENE**

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA WOMEN**CAPITALES**

	CAUSAS DE MUERTE SEGÜEN LA WOMEN														19	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Fiebre tifoidea aguda. dormida.	5	10	Tifus oxidantíferico.													8
Fiebre intermitente y ciquoxia palúdica.					60											11
Vientre,					5											15
Sarampión.					2											2
Escarlatina.					10											11
Coquoluchi.					1											18
Diarrea aguda.					17											14
Gripe.					33											239
Oedema asfítico.					1											6
Coleranasitas.					1											6
Otros enfermedades orgánicas.					1											22
Tuberculosis de los pulmones.					1											3
Tubercolosis de las mamas.					2											10
Hangos.					1											10
Otras tuberculosis.					5											3
Chancres otros tumores nudicos.					1											1
Meningitis simple.					1											9
Hemorraxia y reblandecimiento cerebral.					1											8
Embarazo.					1											1
Embolias órganicas.					1											4
Embolias del corazón.					1											4
TOTALES	71	*	2	0	40	7	18	5	6	*	19	76	46	73	39	1.053

tama, en donde pastaba en tierras de José López Sánchez.
Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Un caballo capado, raza española, edad seis años, alzada 1,52 metros, pelo, castaño oscuro, patas y manos blancas, asegurado en la Compañía "La Mundial", con hierro de dicha Compañía en el anca derecha. Letra M número 6, y atado al mismo una soga de esparto.

Dado en Alora a 21 de Abril de 1923.—El Juez, Juan Diego Pérez.—P. M. de S. S., Antonio Bustillo.

JO—6460

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Dionisio Martínez y Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital, en providencia de esta fecha se ciña por medio de la presente a Bernardo Ibáñez Santander, de diez y siete años de edad, con domicilio en el barrio de Chamberí, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del corriente mes de Mayo a las once de su mañana para ser oido en la causa número 183 de 1919 sobre hurto de carbón, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario, (ilegible.)

JO—6459

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital, don Dionisio Martínez y Martínez, se llama por este conducto a Carmen Aranda Chica, de veintiséis años, soltera, natural de Málaga, de profesión prostituta y de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de ampliarle su declaración en la causa número 220 de 1920, sobre contusión y magullamiento, calificadas de pronóstico reservado causadas a la misma por Juan Joya Bisdominc el día 14 de Abril de indicado año de 1920; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario (ilegible.)

JO—6459 bis.

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de Instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un maletín de mano para viaje y efectos que se expresarán, que fueron sustraídos del tren 51, en la estación de Puerto Llano, en la noche del 19 del actual, al viajero Estéfani Domínguez Martínez, deteniendo a las personas en cuyo poder fueron hallados, al no acreditar su legí-

tima adquisición, pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, con el número 34 de 1923.

Efectos sustraídos.

Un malecín de mano para viaje y dos pañuelos de hilos, nuevos, sucios y marcados con una E mayúscula en uno de sus picos, dos pares de calcetines de algodón, unos nuevos y otros usados, un cepillo nuevo y un peine de níquel y además un nombramiento de Secretario administrativo a favor de Estéfani Domínguez, del Banco Hispano Comercial de Sevilla, y varios papeles de propaganda del mismo.

Almodóvar del Campo, 4 de Mayo de 1923.—El Juez, Alfonso Barrio Simón.

JO—6344

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Manuel Tenorio Diosdado, verificado el 3 del actual del sitio Albadén, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una mula de cuatro años, de 1,30 metros de alzada, castaña oscura, cordón corrido desde la cruz al rabo y en las agujas, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española, letra D número 7 en la cadera izquierda.

Dado en Arcos a 4 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso.

JO—6404

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Antonio Domínguez Luceña, verificado del 25 al 26 de Abril último del sitio Canillas, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una burra de siete años, de 1,30 metros de alzada, capa negra clara, ojos cercados de blanco y el hierro de la Compañía en el brazuelo izquierdo.

Dado en Arcos a 3 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso.

JO—6465

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes: un reloj de plata de pulsera y una lanzadera y unos pendientes de oro de Baldohíera Ramos Díaz. Tres almohadones blancos, tres sábanas de cama grande, unas botas de hombre y otras de mujer pertenecientes a Antonio Regalado Anselmo; dos geobores, dos sábanas, dos zaleas, un brasero, una paleta, media docena de platos, una petaca, una navaja y un larguero de madera de cama de matrimonio, de Antonio Gil Sánchez; dos mantas, tres cobertores y tres sábanas de Manuel Ventura Navarro; cinco tijeras de pelar bárregos, un irrigador, una sábana, un pañuelo de la cabeza, un delantal, un babero, una hacha y media docena de servilletas, de María Macarro Núñez; una manta de José Nostrallo Espinilla; dos mantas, un par de botas de mujer y dos jarras de cristal de Juan Patarro Meléndez; una manta, un cobertor, una camilla, un par de botas nuevas de hombre, ocho varas, 18 platos, una azada, un escardillo y un rastillo de la propiedad de Domingo Martínez Paredes; dos sillas, un cuadro, dos sábanas, dos toallas, siete delantales, seis pañuelos, seis platos, seis tazas y un cubo de cine de la propiedad de María Vergara Varela; un cobertor, dos sábanas y un par de zapatos de Amparo Moreno Alvarez, cuyas ropas y efectos han desaparecido o fueron sustraídos en la noche del 13 al 14 de Abril último con motivo del incendio ocurrido en la fábrica de muebles de la Viuda e hijos de Francisco Morelló, por consecuencia de haberlos sacado a la calle para evitar que se quemaran, averiguando en el supuesto de que estas prendas y efectos fuesen sustraídas, quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruíyo por incendio 66—923.

Badajoz, 1 de Mayo de 1923.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario.

JO—6396

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en auto de 14 del actual, dictado en las diligencias de embargo preventivo, instadas por D. Julián Alix, banquero, domiciliado en Beziers (Francia), contra D. Evaristo Bardaji, en la actualidad de ignorado domicilio, habiendo tenido el último que se le conoció en Fos (Alta Garona, Francia); se hace saber a dichó D. Evaristo Bardaji, haberse trabajado con esta fecha, y para asegurar la cantidad de 15.000 francos que habrá de ser objeto de ejecución, embargo preventivo sobre saldo que a su favor arroja la cuenta corriente con el Crédit Lyonnais, sucursal de esta ciudad.

Barcelona, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Bienvenido Pasó.

X—693

Otra con tres brillantes y 18 rosas, 118,40 pesetas.
 Otra con un brillante, 360.
 Una sortija con seis brillantes y rosas, 253,70.
 Otra con brillantes y zafiros, 743,50.
 Otra con dos brillantes 30 de 0/0 y un zafiro 90 de 0/0, 207,60.
 Otra con un brillante 2 k. 5 de 0/0 para caballero, 1.545,60.
 Otra con una perla seis gramos un brillante 80 de 0/0 y siete brillantes, 621,40 pesetas.
 Otra con un brillante 1 k. 23 de 0/0 montura platino, 1.258,80.
 Otra, lanzadera, con 34 brillantes, 2 k. 40 de 0/0, 1.148,40.
 Otra, idem, con 21 brillantes 1 k. 20 de 0/0, 461,40.
 Otra con dos brillantes 55 de 0/0 y un zafiro, 302,40.
 Otra con diez brillantes de 0/0 y un zafiro, 302,40.
 Otra con un brillante 17 de 0/0 y dos zafiros, 116,40.
 Otra con un brillante 25 de 0/0 y dos zafiros, 123.
 Otra con dos brillantes 25 de 0/0 y zafiro, 142,20.
 Otra con tres brillantes 32 de 0/0 y zafiro, 163,80.
 Otra con tres brillantes 25 de 0/0 y zafiro, 419,40.
 Otra con dos brillantes 85 de 0/0 y zafiro, 739,80.
 Otra con dos brillantes 1 k. 30 de 0/0 y un zafiro 75 de 0/0, 913,80.
 Otra con un brillante 1 k. 63 de 0/0 caballero dos hilos, 1.307,40.
 Otra con tres brillantes 85 de 0/0, 276,60 pesetas.
 Otra con tres brillantes 30 de 0/0, cuatro brillantes 50 de 0/0, 454,20.
 Otra con 18 brillantes 1 k. 33 de 0/0 y un zafiro 10 de 0/0, 574,20.
 Otra con 24 brillantes 1 k. 40 de 0/0 y un zafiro de 1 k. 50 de 0/0, 523,40.
 Otra con una perla, 811,85.
 Una con un brillante 85 de 0/0 montura platino, 757,35.
 Otra con un brillante 55 de 0/0 dos hilos, 482,40.
 Otra con tres brillantes 3 k. 50 de 0/0, 1.018,80.
 Otra con tres brillantes 3 k. 50 de 0/0, 373.
 Otra con orla de brillantes 60 de 0/0 y zafiros, 367,80.
 Otra con un brillante de 2 g. de 35 0/0, dos hilos, 2.151,60.
 Otra de un brillante 70 de 0/0, dos hilos, 597,60.
 Otra con una perla brillantes y rosas, 128,25.
 Otra con tres brillantes 70 de 0/0 y 27 rosas 28 de 0/0, 275,60.
 Otra con 6 brillantes 35 de 0/0, 426,60.
 Otra con un brillante 35 de 0/0, 491,40.
 Otra lanzadera 44 brillantes 1 q. 451,80.
 Otra con un brillante 85 de 0/0 garras, 658,80.
 Otra con un brillante 95 de 0/0, montura de platino, 781,80.
 Otra lanzadera 3 zafiros 4 q. 50 de 0/0 54 brillantes, 1 q. 43 de 0/0, 595,20.
 Otra galería 7 brillantes 75 de 0/0, 305,40.
 Otra lanzadera 21 brillantes 1 q. 25 de 0/0, 400,80.

Otra con un zafiro 2 q. y 2 brillantes 68 de 0/0, 414,80.
 Otra con tres brillantes 40 de 0/0, 340,20.
 Otra con un brillante 1 q. 20 de 0/0, 1,200.
 Otra con un brillante 65 de 0/0, 512,40.
 Otra con tres brillante 1 q. 60 de 0/0, 511,50.
 Otra con un brillante 70 de 0/0 dos hilos, 714,80.
 Otra con un brillante 72 de 0/0, 618.
 Otra con un brillante 3 q. 23 de 0/0, 2.708,70.
 Otra con un brillante 70 de 0/0, dos hilos, 712,80.
 Otra con brillantes y rosas, 433,50.
 Otra con diamante forma marquesa, 78,75.
 Otra con un diamante, 51.
 Otra para caballero, 267,60.
 Otra amatista, 63,75.
 Otra con cinco brillantes, 156.
 Otra con cinco brillantes cercos, 150,80.
 Otra idem il., 160,80.
 Otra con tres brillantes y dos rosas, 138.
 Otra idem fd. fd., 138.
 Otra con tres brillantes y rosas, 256,50.
 Otra con dos brillantes y zafiros, 52,50.
 Otra con dos brillantes y adorno piedrecitas, 139,80.
 Otra con ocho brillantes, 208,20.
 Otra con cinco brillantes galería, 279.
 Otra con tres brillantes garras y cercos, 291.
 Otra onix, brillantes y rosas, 105.
 Otra con zafiros brillantes y rosas, 135.
 Otra idem fd. fd., 126.
 Otra idem fd. fd., 142,20.
 Otra idem fd. fd., 189.
 Otra idem fd. fd., 130,80.
 Otra idem fd. fd., 96.
 Otra idem fd. fd., 105.
 Otra idem fd. fd., 57.
 Otra idem fd. fd., 186.
 Otra con rubíes, 135.
 Otra con brillantes zafiros y diamantes, 82,20.
 Otra idem fd. fd., 114.
 Otra idem fd. fd., 213.
 Otra idem fd. fd., 138,20.
 Otra idem fd. fd., 98,40.
 Otra idem fd. fd., 100,20.
 Otra idem fd. fd., 137,40.
 Otra con un brillante aro fino para señora, 150.
 Otra idem fd. fd., 114.
 Otra idem fd. fd., 142,80.
 Otra con diamantes, para señora, 40,80.
 Otra idem fd. fd., 44,40.
 Otra con una perla aro fino, 75.
 Otra idem fd. fd., 57,60.
 Otra idem fd. fd., 63.
 Otra con zafiros y brillantes para caballero, 189.
 Otra idem fd. fd., 145,20.
 Otra con tres brillantes cercos, para señora, 150.
 Otra idem fd. recia, 123,60.
 Otra idem fd. fd., 175,50.
 Otra con dos brillantes 1 q. y dos brillantes 85 de 0/0, 1.599.
 Otra con tres brillantes 20 de 0/0, cercos 141.

Otra lanzadera brillantes, 225.
 Otra con un brillante, montura inglesa, para caballero, 411.
 Otra con un brillante en garras dos hilos, 523,50.
 Otra galería con tres brillantes, 832,50.
 Otra con tres diamantes cercos, 42,50.
 Otra tresillo caballero, 519.
 Otra con un brillante montura inglesa, 232.
 Otra tresillo brillantes, 437,70.
 Otra con un brillante en chatón cuadro, 162.
 Otra con un brillante dos hilos, 150.
 Otra lanzadera con brillantes, 420.
 Otra con un brillante dos hilos, 523,50.
 Otra con zafiros y perlas brillantes, 383,10.
 Otra de dos brillantes y un zafiro cuadros, 1.050.
 Otra de un brillante, montura oro y platino, 459,20.
 Otra de dos brillantes y tres perlas, 186.
 Otra de dos brillantes, gemela, 198.
 Otra de esmeraldas y dos rosas, 72.
 Otra de dos brillantes y una perla, 86,40.
 Otra de tres brillantes cercos, 438.
 Otra de un brillante dos hilos, 276.
 Otra de tres brillantes cercos, 155,40.
 Otra de un brillante montura inglesa, 1.362.
 Otra de tres brillantes óvalos, 90.
 Otra de tresillo brillantes, 279.
 Otra de dos brillantes para caballero, 224,40.
 Otra de tres diamantes aro ancho, 75 pesetas.
 Otra de tres diamantes en galería, 51 pesetas.
 Otra de cinco diamantes, 96.
 Otra de zafiro aro ancho, 39,60.
 Otra idem fd., 44,40.
 Otra idem fd., 31,20.
 Otro con un brillante para caballero, 251,40.
 Otra idem fd., 205,80.
 Otra con un diamante, 58,80.
 Otra con 6 brillantes cercos, 129.
 Otra con 3 brillantes cercos, 104,40.
 Otra con zafiro orla brillantes, 213.
 Otra con centro brillantes, zafiros y rosas, 85,20.
 Otra idem fd., 105.
 Otra con un brillante inglesa, 732.
 Otra con un brillante garras, 264.
 Otra con un brillante inglesa, 409,20.
 Otra con tres brillantes cercos, 189.
 Otra con un brillante cercos, 204.
 Otra con tres brillantes cercos, 180.
 Otra con un brillante chatón cuadro, 246.
 63 pares de aretes a saber:
 Un par de aretes, dos brillantes, rubíes y adornos rosas, 187,20.
 Otro con cuatro brillantes, garras y cercos, 255.
 Otro con seis brillantes, chorros, 205,20 pesetas.
 Otro cuatro brillantes y dos perlas japonesas, 212,40.
 Otro con dos brillantes y dos perlas japonesas, 135,60.
 Otro con cuatro brillantes y cercos, 513.
 Otro idem fd. y tiras ocho brillantes, 577,50.
 Otro idem fd. garras y cercos, 686,40

Otro con idem fd., 561,90.
 Otro con tres brillantes, 420.
 Otro con diez brillantes, 339.
 Otro con diez brillantes, 348,60.
 Otro con 10 brillantes y 16 rosas, 480,90 pesetas.
 Otro con cuatro brillantes y rosas, 172,50 pesetas.
 Otro de lazo con 20 brillantes, pesetas 340,35.
 Otro con diez brillantes 30 de 0/0 y un brillante 65 de 0/0 1 k., pesetas 1.435,20.
 Otro con dos caídas de brillantes y rosas, 116,25.
 Otra con cuatro brillantes y 11 rosas, 172,50.
 Otra con rosas y zafiros, 87,50.
 Otra con perla japonesa y rosas, 73.
 Otra con perlitas y rosas, 124,50.
 Otro con zafiros y rosas, 170.
 Dos bolsos de oro para señora, a saber:
 Un bolso de oro para señora, 418,80.
 Otro idem, id., id., 329,80.
 Diez relojes de oro de bolsillo para señora, con pectorería:
 Un reloj de oro para señora, 57.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas, 75.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 144.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 66.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 51.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 102.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 85,20.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 69.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 40,80.
 Otro reloj de oro para señora, pesetas 50,40.
 Dos collares de perlas finas a saber:
 Un collar de perlas finas, 375 pesetas.
 Un collar de perlas finas, 160.
 Este es el detalle más aproximado de la falta de alhajas que de momento notamos.

Granada, 17 de Abril de 1923.—El Secretario, José Escobedo.—El Juez, Diego Egca. JO—6489

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente citó, llamo y emplazo al procesado Serafín Corfés Herrera, vecino de Baza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inscrita en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión acordada por la Superioridad en causa número 214 de 1920, sobre lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca del expresado

procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición con las seguridades convenientes en la preventiva de esta ciudad.

Dado en Guadix a 3 de Mayo de 1923.—El Juez, Ramón Morales.—El Secretario, Pablo Prieto.

JO—6381

HELLIN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los periódicos oficiales, ruego y encargo a todas las Autoridades y redeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las reses de lana y cabrío que después se resellarán, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en causa número 4 de 1923, sobre hurtos.

Reses de que se trata.

Una cabra de raza granadina, de ocho meses, negra, mocha, mamelluda de telas bolsudas, sin marca, sustraída a Fernando García López (a) Fernandón, en Febrero de 1922.

Una oveja, de laña blanca, joven, con las orejas partidas, sustraída a Alonso Martínez Ruiz, en Diciembre de 1922.

Una cabra, de tres años, blanquinosa, sustraída a Enrique Robles Soro, en el mismo mes.

Una cabra, de tres años, sustraída a Isafas Martínez Carretero, en dicho mes de Diciembre.

Otra cabra, de tres años, sustraída a Inocencio Díaz Cebrián, en igual época.

Nueve cabras, blancas, sin señas, de cuatro a cinco años, una borrega y otra cabra, sustraídas a Miguel Cañada Moreno la noche del 13 al 14 de Febrero último; y

Tres cabras blancas sustraídas en Noviembre, y otras tres en Febrero último pertenecientes a Juan Antonio García López.

Todas cuyas reses desaparecieron del ganado de Miguel Cañada Moreno, en la finca Cañada del Gallego, de este término municipal.

Dado en Hellín a 29 de Abril de 1923.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, P. H., Enrique Baeza.

JO—6334

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en la causa seguida con el número 1.833 de 1922 ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez García, por sustracción de valores públicos, contra Ramón García Bruño, se ha decretado la retención de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 43.414 y 43.415 emisión del año 1917.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Secretario, H., Fausto G. García.—El Juez, José María de la Torre.

JO—6494

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencias de 16 y 21 del corriente, dictadas en el juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima "Lissen, S. A.", domiciliada en Madrid, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público:

Primer. Que se ha señalado el término de veinte días, que finalizan en 12 de Junio próximo inclusive, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de su crédito a los Síndicos de la quiebra. D. Ricardo Urquiza, D. Pascual Martín Lanuza y don Francisco Parra, y en su representación al primero de ellos, domiciliado en Olózaga, 12, Madrid; presentación que se verificará en la forma prevista en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1820.

Segundo. Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 26 de Junio próximo a las diez de su mañana y para la de graduación de créditos el 2 de Julio, también próximo, a la misma hora, celebrándose estas dos Juntas en la sala destinada a Tribunal Industrial en el edificio de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 21 de Mayo de 1923.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Zoilo Rodríguez.

X—1484

MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación de D. Cristino Corredor y Arana, contraria doña Trinidad Gracia Paredes, viuda de Iruel, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se saquen a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de 15.187,50 pesetas, tres landós, marcas: uno, Zarcasas López; otro, Labourdet, y otro, Henri Binder; tres clarens, marcas: uno, Carlot Loné e hijos, y los otros dos se desconocen las marcas; dos berlinas: una, sin marca, y otra, Lamarca; dos milores: uno hijos Menchote, y otro, Lamarca Hermanos, y diez guardiciones para estos coches, y que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 13 de Junio próximo vespertino y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha suma.

cuyo requisito no serán admitidos. Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertará con ocho días de antelación, por lo menos al señalado, en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, ante mí. Licenciado Pedro Tarazona.—Vº Eº: el Juez de primera instancia Arcadio Conde.

X—1432

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Ramos Martín, de veintidós a veintiséis años de edad, hijo de Angel y Carmen, natural de Villamartín (Cádiz), soltero, panadero, habitante últimamente en la calle de Hilarión Eslava, 24, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 599 de 1919, por estafa; aprehendido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el juicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—6399

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Joaquín de Oro Villacañas con don Gregorio Rubio Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y en quiebra del anterior rematante, sin sujeción a tipo, una casa en construcción, sita en la calle del doctor Esquierdo (Paseo de Ronda), edificada sobre el solar núm. 13, que mide una superficie de 381 metros 205 centésimos cuadrados.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 25 de Junio próximo, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el de 247.481 pesetas 85 céntimos, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que los autos y títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad se hal-

len de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece el último párrafo de la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 25 de Mayo de 1923.—A. Arfrás.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—1472

PONFERRADA

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Eulalio Fernández Otero, natural de Santa Cruz de Montes y cuyo actual paradero se ignora, hijo y heredero abinestato de D. Domingo Fernández Martínez, domiciliado que estuvo en dicho Santa Cruz, para que por sí o por medio de Procurador con poder bastante comparezca en este Juzgado, dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID a usar de su derechos en el juicio voluntario de testamentaria de dicho D. Domingo Fernández Martínez, que ha sido prevenido por providencia de hoy y se están sustanciando a petición del Procurador D. Felipe Alonso Prieto, en nombre del hermano D. Pablo Fernández Otero, en la inteligencia de que, si no comparece, se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle.

Ponferrada, 23 de Mayo de 1923.
El Secretario, P. H. Desiderio Láinez.
El Juez, Evaristo Graiño.

J.C—76

SARRIA

D. Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Hago saber: Que en los autos de información de dominio de los inmuebles prado "Da Horta", de 94 áreas y 33 centíreas; que linda: Norte, con otro de Manuel Bande; Este, con más que se describe a continuación; Sur, río de Sebín y soto de Antonio Rivas, y Oeste, la oradío de José Rodríguez y prado "De Janeiro", de 62 áreas y 88 centíreas; que linda: Norte, otro de Manuel Bande; Este, otro de Juan López, hoy de José López Marente, y río de Sebín; Sur, con dicho río y solo de Antonio Rivas, y Oeste, con el prado anteriormente descrito; sitos en el lugar de la Barba, parroquia de San Juan de Trasistío, Ayuntamiento de Láncara, que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Jacobo Rodriguez Fernández, vecino de Toiran, se ha acordado citar por medio del presente a doña Pilar y doña Felesa Janeiro Rey, aquella con intervención

de su esposo D. Eduardo Cappa Grajales, vecinos de Madrid, o sus causahabientes, par ser de quienes proceden los bienes descritos, para que comparezcan si quisieren en el expediente, ofreciendo las pruebas pertinentes, dentro del término de 180 días.

Dado en Sarria a 18 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Manuel Villamil.—El Juez, Martín N. Castellanos. X—1473

D. Manuel Fibre-Villamil y Vilches, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Sarria.

Certifíco: Que en los autos de jurisdicción voluntaria tramitados a instancia de Carmen Rivera Aira, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia, se ha dictado el auto que comprende el siguiente particular: Se declara la ausencia en ignoratio paradero de José Pérez Aira, vecino que fué de la parroquia de San José de Santalla, del Municipio de Samos, con todas sus consecuencias legales; cuya declaración no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde su inserción en el Boletín Oficial de Lugo y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó y firma el Sr. D. Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido en Sarria a 19 de Mayo de 1923.—Doy fe, Martín N. Castellanos.—Ante mí, L. Manuel F. Villamil.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Sarria a 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, Manuel F. Villamil.

X—1473

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en el juicio universal sucesorio de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, respecto de los troncales quedados al óbito de doña Cayetana Arechavala y Palacio, natural y vecina que fué de Gordejuela, en donde falleció el 2 de Septiembre último, bajo testamento abierto, otorgado en el mismo día, ante el Notario de esta villa de Valmaseda, D. Victoriano Sáez y Riaño, contrayéndose a esta sucesión su cláusula sexta, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Alejandro Pisón, en nombre de doña Petra Sagazola y Palacio, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, como co-lateral en cuarto grado de aquella señora y uno de sus herederos por derecho propio en tales bienes raíces, procedentes de la línea de los Palacio, sitos en dicho Valle de Gordejuela, infanzonado de Vizcaya, he acordado publicar el presente, expresándose es el tercero y último edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, lugar del juicio, y en el municipal de Gordejuela, pueblo del fallecimiento y donde radican los bienes. Imando-

por tercera y última vez se crean con derecho a esta relación a ambas Ilucas de Alava y de Palacio, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que a los dos primeros llamamientos no ha comparecido persona alguna; proxiñándose que al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden, y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, con el apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Valmaseda, 21 de Mayo de 1923.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.

JC—75

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Enrique López Urquiza, Comandante de Infantería y Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador Casas Oliver, soldado licenciado del Tercio de Extranjeros, soltero, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintiséis años de edad, hijo de Cayetano y Eulalia, carpintero, y sin domicilio conocido, para que dentro del plazo de treinta días se presente ante este Juzgado con residencia oficial en Ceuta, Paseo de Colón, con el fin de hacerle entrega de la parte que le corresponde, en concepto de indemnización, como parte perjudicada en la causa instruida sobre estafa, contra Francisco Zárate de la Plata, pues así lo ha acordado en la expresada causa en diligencia de este día.

Dado en Ceuta a 5 de Abril de 1923.—El Comandante Juez, Enrique López.

JC—3271

D. Enrique López Urquiza, Comandante de Infantería y Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco López Rodríguez, soldado desertor del Tercio de Extranjeros, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con el fin de hacerle entrega de la parte que le corresponde en concepto de indemnización, como parte perjudicada en la causa instruida sobre estafa, contra Francisco Zárate de la Plata, pues así lo he acordado en la expresada causa en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Ceuta a 5 de Abril de 1923.—El Comandante Juez, Enrique López.

JC—3269

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Agustín Casa García, natural de Cádiz (Cádiz), hijo de Antonio y de María, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de residencia, a fin de notificársele de los beneficios de la ley de amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Antonio López" y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3229

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo José Ibarra Barceló, hijo de Juan y de Angela, natural de Benidorm (Alicante), de cuarenta y tres años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia y fin de notificársele lo resuelto por la superioridad en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Monserrat" y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3230

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Vicente Fernández Abella, natural de Denia (Valencia), hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de notificársele de los beneficios de la ley de Amnistía que por la Superioridad le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York del vapor español "Alicante", bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3229

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Ricardo López Marco, natural de Archena (Murcia), hijo de Francisco y María de los Dolores, de treinta y nueve años de edad, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificársele de los beneficios de la ley de amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor español "Antonio López", bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3228

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Jerónimo Berdúa Márquez natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Teresa, de cuarenta y un años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, a fin de notificársele de los beneficios de la ley de Amnistía que por la Superioridad le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York del vapor español "Alicante", bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3227

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo José González, natural de Málaga, hijo de Perfecto y de Dolores, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle de lo resuelto por la Superioridad del departamento aplicándole los beneficios de la ley de Amnistía del año último en causa que por el delito de deserción mercante se le instruyó por este Juzgado, la cual cometió en el puerto de Santos siendo tripulante del vapor "Reina Victoria Eugenia", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3226

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Clemente Lorenzo Alonso, natural de Louredo (Pontevedra), hijo de Clemente y de Josefa, de cuarenta y seis años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados por la Superioridad del departamento en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor español "Manuel Calvo", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3225

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Ramón Bernal Rojón, natural de Sevilla, hijo de Ramón y Carmen, de treinta y dos años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la

ley de Amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el Puerto de Montevideo siendo tripulante del vapor español "Reina Victoria Eugenia", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3223

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo al individuo Manuel Caribe González, hijo de Santiago y de Ramona, natural de Riveira (Coruña), de cuarenta años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados por la Superioridad de este departamento en causa que se le instruyó por este Juzgado por el delito de deserción mercante que cometió en el Puerto de Santos siendo tripulante del vapor español "Balmes", bajo apercibimiento que, de no efectuarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3222

CARRACA

D. Manuel Pérez Martín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 15 de 1919, instruida contra Fernando Pavón Huerta (a) Canijo, por hurto.

Por el presente citó, llamo y emplazo a las personas que pudieran ser propietarios de unas ropas hurtadas en el vapor "Montserrat", en la bahía de Cádiz el año 1919, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de La Carraca el día 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Manuel Pérez.

JM—3193

CASTRO-URDIALES

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de Marina interino del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscrito de este trozo Ambrosio Ajenjo Crtolochipi, hijo de Antonio y Eva-rista, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio.

Por la presente citó, llamo y em-

plazo al referido inscrito, vecino de Castro-Urdiales, para que en el término de noventa días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—3220

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina interino del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscrito de este trozo José Ortolochipi Ruiz, hijo de Francisco y Josefina, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio.

Por la presente citó, llamo y emplazo al referido inscrito, vecino de Castro-Urdiales, para que en el término de noventa días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—3219

DENIA

D. Emilio Montero García, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina del distrito de Denia, Juez instructor del mismo.

Hago saber: Queda sin efecto ni válido alguno la cartilla naval expedida en 20 de Diciembre de 1919 al inscrito de este trozo Vicente Ferrer Buiquez, hijo de José y Teresa, número 30 del reemplazo de 1920, que lo fue extraviada.

Y para general conocimiento expido el presente en Denia a 12 de Abril de 1923.—El Juez, Emilio Montero.

JM—3272

MARIN

D. José Sueiras Saavedra, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos de Antonio González Arca.

Hago constar que en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, he acordado dejar nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de dicho individuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marin, 13 de Abril de 1923.—El Juez, José Sueiras.

JG—3322